



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32038

13/01/2021

80612

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, crea la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (CRTR), presidida por el Presidente del Gobierno, cuya composición y funciones se definen en el artículo 14 del citado Real Decreto-Ley.

La CRTR contará, a su vez, con un órgano de asistencia y soporte técnico, el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que desempeñará las funciones recogidas en el artículo 15.3 del antes citado RDL.

La CRTR se constituyó el pasado 16 de febrero y en su primera reunión aprobó la composición del Comité Técnico. Para más información se puede consultar el siguiente enlace:

https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2021/160221-sanchez_comision.aspx

El Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se reunirá tan pronto como sea posible. Su composición se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2021/Miembros_comite_tecnico_para_el_plan_de_recuperacion.pdf



En cuanto a las medidas para el control ex post de las cantidades destinadas a la ejecución de los proyectos, se ha de contar en primer lugar con el Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público. Adicionalmente, el artículo 21 del Real Decreto-Ley 36/2020 establece que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

De manera complementaria, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude promoverá las labores de prevención, detección e investigación del fraude que sean precisas, manteniendo a estos efectos las relaciones necesarias con los órganos de gestión y control.

Como instrumento adicional de control, el Gobierno informará trimestralmente sobre los progresos y avances del Plan ante la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda trabaja en este momento en el desarrollo reglamentario del Registro Estatal de entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE).

Madrid, 24 de febrero de 2021

